



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4603/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5562/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR - BACIGALUPO LUIS EDUARDO Y BACIGALUPO MAURICIO DAVID"; y

CONSIDERANDO:

Que por Solicitud de Pedido N° 9.515, de fecha 24/11/2022, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCO MIL (\$ 1.005.000,00) por la provisión de CIEN kilogramos(100 kg.) de pera, DOSCIENTOS kilogramos (200 kg.) de manzana, DOSCIENTOS kilogramos (200 kg.) de banana, CIEN kilogramos (100 kg.) de naranja, CIEN kilogramos (100 kg.) de mandarina, CIEN kilogramos (100 kg.) de zanahoria, CIEN kilogramos (100 kg.) de zapallo, CIEN kilogramos (100 kg.) de zapallito, CIEN kilogramos (100 kg.) de cebolla, CIEN kilogramos (100 kg.) de acelga, CIEN kilogramos (100 kg.) de morrón, CIEN kilogramos (100 kg) de berenjena, CIEN kilogramos (100 kg.) de verdurita – achicoria, CIEN kilogramos (100 kg.) de rúcula, CIEN kilogramos (100 kg.) de albahaca, CIEN kilogramos (100 kg.) de ajo, CIEN kilogramos (100 kg.) de coliflor, CIEN kilogramos (100 kg.) de brócoli, CIEN kilogramos (100 kg.) de papa, CIEN kilogramos (100 kg.) de batata, CIEN (100) maples de huevos de gallina y CIEN kilogramos (100 kg.) de perejil.

Que a fs. 5/6 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-11580, de fecha 28/11/2022, por igual suma y concepto que el mencionado precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que asimismo, a fin de efectuar la compra, el Área de Suministros envía invitación a cotizar a los proveedores Luis Eduardo y Mauricio David BACIGALUPO quienes presentaron oferta.

Que a fs. 19/20 y 21/22 obran Solicitudes de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios N° 1-11864 y 1-11885 respectivamente, ambas de fecha 05/12/2022 modificatorias de la Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-9515.

Que de conformidad a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo aprueba la adquisición de los productos correspondiendo en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud y autorice el pago al Proveedor aludido.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud por la respecto a la adquisición de CIEN kilogramos(100 kg.) de pera, DOSCIENTOS kilogramos (200 kg.) de manzana, DOSCIENTOS kilogramos (200 kg.) de banana, CIEN kilogramos (100 kg.) de naranja, CIEN kilogramos (100 kg.) de mandarina, CIEN kilogramos (100 kg.) de zanahoria, CIEN kilogramos (100 kg.) de zapallo, CIEN kilogramos (100 kg.) de zapallito, CIEN kilogramos (100 kg.) de cebolla, CIEN kilogramos (100 kg.) de acelga, CIEN kilogramos (100 kg.) de morrón, CIEN kilogramos (100 kg) de berenjena, CIEN kilogramos (100



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4603/2022

kg.) de verdurita – achicoria, CIEN kilogramos (100 kg.) de rúcula, CIEN kilogramos (100 kg.) de albahaca, CIEN kilogramos (100 kg.) de ajo, CIEN kilogramos (100 kg.) de coliflor, CIEN kilogramos (100 kg.) de brócoli, CIEN kilogramos (100 kg.) de papa, CIEN kilogramos (100 kg.) de batata, CIEN (100) maples de huevos de gallina y CIEN kilogramos (100 kg.) de perejil, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor BACIGALUPO LUIS EDUARDO Y BACIGALUPO MAURICIO DAVID, CUIT N° 30-71510980-4, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia N° 801 de esta ciudad, por la provisión de CIEN kilogramos(100 kg.) de pera, DOSCIENTOS kilogramos (200 kg.) de manzana, DOSCIENTOS kilogramos (200 kg.) de banana, CIEN kilogramos (100 kg.) de naranja, CIEN kilogramos (100 kg.) de mandarina, CIEN kilogramos (100 kg.) de zanahoria, CIEN kilogramos (100 kg.) de zapallo, CIEN kilogramos (100 kg.) de zapallito, CIEN kilogramos (100 kg.) de cebolla, CIEN kilogramos (100 kg.) de acelga, CIEN kilogramos (100 kg.) de morrón, CIEN kilogramos (100 kg) de berenjena, CIEN kilogramos (100 kg.) de verdurita – achicoria, CIEN kilogramos (100 kg.) de rúcula, CIEN kilogramos (100 kg.) de albahaca, CIEN kilogramos (100 kg.) de ajo, CIEN kilogramos (100 kg.) de coliflor, CIEN kilogramos (100 kg.) de brócoli, CIEN kilogramos (100 kg.) de papa, CIEN kilogramos (100 kg.) de batata, CIEN (100) maples de huevos de gallina y CIEN kilogramos (100 kg.) de perejil, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 616.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal